



RADICADO 05266 31 10 001 2020-00138- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veintitres de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente tramite VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurado por el señor FRNEY DE JESÚS SÁNCHEZ, a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARTA CECILIA CANO ACEVEDO, para los efectos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se fijó fecha para audiencia el día 4 de octubre de 2021, pero debido a que la misma no se puede llevar a cabo en atención a que la última semana de septiembre y primera semana de octubre este Juzgado participará en la auditoria de Gestión de la Calidad en los Juzgados del municipio de Envigado; se hace necesario reprogramar la diligencia para el día 12 de octubre del año en curso a las 8:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e02373b2c30bed36a9040757eda5abc43ddd12314fb7f5d41f4a761a78ad
32d

Documento generado en 23/09/2021 06:32:33 PM

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>134</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>24/09/ 2021</u> <i>Julian Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--

RADICADO. 05266 31 10 001 2021-00250- 00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00008- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veintitres de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente tramite LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada a través de apoderada judicial por la señora NERELLIS OBANDO en contra del señor DARRELL ALEXANDER GÓMEZ JIMÉNEZ, para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso, se fijó fecha para audiencia el día 5 de octubre de 2021, pero debido a que la misma no se puede llevar a cabo en atención a que la última semana de septiembre y primera semana de octubre este Juzgado participará en la auditoria de Gestión de la Calidad en los Juzgados del municipio de Envigado; se hace necesario reprogramar la diligencia para el día 21 de octubre del año en curso a las 8:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

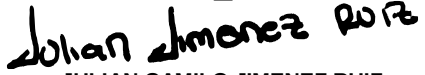
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44080f2a3c7bc43703c30062af230e790adb26024226c43c0e7c39b47cf6
d846

Documento generado en 23/09/2021 06:25:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>134</u> . Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>24/09/ 2021</u>  JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario
--



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00113- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veintitres de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente tramite verbal, promovida por la señora por la señora KELLY YAJAIDI POSADA RÚA, en interés de la niña LORIHANS GISELLE MORENO POSADA, en contra del señor LEONARDO JOSÉ MORENO CAMPOS, para los efectos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se fijó fecha para audiencia el día de octubre de 2021, pero debido a que la misma no se puede llevar a cabo en atención a que la última semana de septiembre y primera semana de octubre este Juzgado participará en la auditoria de Gestión de la Calidad en los Juzgados del municipio de Envigado; se hace necesario reprogramar la diligencia para el día 17 de noviembre del año en curso a las 8:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19b8548d5087f39a115af6cf2d8f90beaa8d0535a30c50391a638219d05248
b3

Documento generado en 23/09/2021 06:17:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>134</u>. Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos Envigado, <u>24/09/ 2021</u> <i>Julian Camilo Jimenez Ruiz</i> JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00176- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
ENVIGADO

Veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente tramite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada a través de apoderado judicial por la señora ÁNGELA MARÍA MARTÍNEZ VARGAS en contra del señor HERVE DOMINGUEZ MERIAUX, para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso, se fijó fecha para audiencia el 15 de noviembre de 2021, pero debido a que la misma no se puede llevar a cabo en atención a que dicho día es un día no laboral; se hace necesario reprogramar la diligencia para el 22 de noviembre del año en curso a las 8:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed53cb0ffd468b041d2d51db36bbf575df4ae13d27a5a1656225563fabf1
74a8

Documento generado en 23/09/2021 06:09:53 PM

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en
Estados electrónicos No. 134.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados
electrónicos
Envigado, 24/09/ 2021
Julian Camilo Jimenez Ruiz
JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 052663110 001 2020-00131- 00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00222- 00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Veintitres de septiembre de dos mil veintiuno

En el presente tramite de SUCESIÓN INTESTADA del causante JESUS MARIA DEMETRIO GOMEZ QUIN, para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso, se fijó fecha para audiencia el día 7 de octubre de 2021, pero debido a que la misma no se puede llevar a cabo en atención a que la última semana de septiembre y primera semana de octubre este Juzgado participará en la auditoria de Gestión de la Calidad en los Juzgados del municipio de Envigado; se hace necesario reprogramar la diligencia para el día 21 de octubre del año en curso a las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

Hernan Nicolas Perez Saldarriaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

521dda0894eb3682024dc77c78e3abba88fdae02cf07a68c2b8bf8cb51d
4ld

Documento generado en 23/09/2021 06:02:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en
Estados electrónicos No. 134.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados
electrónicos
Envigado, 24/09/ 2021

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00341- 00
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la anterior demanda VERBAL, promovida a través de apoderado judicial, por la señora MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ CANO en contra HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE BELISARIO HERNÁN RAMÍREZ GÓMEZ, a efecto que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se allegará el registro civil de nacimiento de la demandante, con el fin de verificar su estado civil.

SEGUNDO: Adjuntará la constancia de envío de la demanda y del escrito que la subsana al correo electrónico de los demandados, y en caso de no conocerse el canal digital se deberá remitir por medio físico, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 6º del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, que establece que el interesado manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en
Estados electrónicos No. 134.
Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados
electrónicos
Envigado, 24/09/ 2021
Julian Jimenez Ruiz
JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

FIRMADO POR:

RADICADO 05266 31 10 001 2021-00341- 00
HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 001 ORAL
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA
ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA,
CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL
DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
FF0A77A75AD59B6B6725EB6A97061652A0920220EDD9AA512
96B888E93936143
DOCUMENTO GENERADO EN 23/09/2021 05:41:27 PM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA
SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIR
MAELECTRONICA](HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)